



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Lunes, 21 de enero de 1963

Núm. 17

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 247

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma octava de la Orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, he acordado, sea satisfecha al interesado, en la cuantía que se detalla a continuación, la pensión siguiente:

Pensión de jubilación

D. Ernesto Ferriz Nogués, Practicante titular, percibirá la pensión anual de 6.999'99 pesetas, con efectos de 11 de marzo de 1962, más dos pagas extraordinarias, en relación con los datos que a continuación se detallan:

Ayuntamiento de Villarluengo (Teruel): al año, 554'26 pesetas; al mes, 46'19 pesetas.

Ayuntamiento de Portalrubio (Teruel): al año, 195'58; al mes, pesetas 56'30.

Ayuntamiento de Mequinenza (Zaragoza): al año, 1.975'48 pesetas; al mes, 164'62 pesetas.

Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza): al año, 2.437'71 pesetas; al mes, 203'15 pesetas.

Ayuntamiento de Balconchán (Zaragoza): al año, 92'36 pesetas; al mes, 7'69 pesetas.

Ayuntamiento de Valdehorna (Zaragoza): al año, 88'52 pesetas; al mes, 7'38 pesetas.

Ayuntamiento de Val de San Martín (Zaragoza): al año, 291'44 pesetas; al mes, 24'28 pesetas.

Ayuntamiento de Inogés (Zaragoza): al año, 392'18 pesetas; al mes, 32'68 pesetas.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Grio (Zaragoza): al año, 972'46 pesetas; al mes, 81'04 pesetas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 219

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de Auxiliar administrativo del Hogar Infantil de Calatayud.

Vacante en el Grupo A, Administrativos, Subgrupo D), Escala auxiliar de la plantilla de funcionarios provinciales, la plaza de Auxiliar administrativo del Hogar Infantil de Calatayud, se convoca su provisión en propiedad, por oposición, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera. Cumplimentando acuerdo de 21 de septiembre de 1962, se convoca a oposición la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo del Hogar Infantil de Calatayud, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a dicha oposición los españoles de ambos sexos que tengan 18 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 35 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local), carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar peticiones.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 200 pesetas.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corpo-

ración (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, y hasta las trece horas del último de ellos.

Quinta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excm. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por la Ponencia técnica a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (base tercera, apartados a) y b). En su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Séptima. Los incluidos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres Facultativos de la Beneficencia provincial, los que certificarán si reúnen aquéllos las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparecencia al reconocimiento sin justificar documentalente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión de la oposición.

Octava. Como resultado del reconocimiento practicado, el Pleno de la Corporación provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Novena. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, y antes de un año.

Décima. El anuncio pertinente deberá aparecer con una antelación de quince días, como mínimo, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Undécima. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Duodécima. El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona que designe.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial. Secretario de la Corporación. Representante de la Dirección General de Administración Local. Funcionario administrativo que actuará de Secretario, si no lo requiere para sí el de la Corporación.

Décimotercera. Si llegare a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimocuarta. Una vez terminados los ejercicios, se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excm. Diputación Provincial.

Décimoquinta. El nombrado vendrá obligado a aportar en el plazo de treinta días hábiles, improrrogable, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por Autoridad competente.

e) Con referencia únicamente a las solicitantes femeninas, certificado de la Sección Femenina, acreditativo de hallarse en condiciones de concurrir a oposiciones y concursos por lo que al Servicio Social se refiere.

Décimosexta. Quien dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, que acreditará suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Décimoséptima. En el caso previsto de la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubiera obtenido la calificación inmediata.

Décimooctava. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requi-

sitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimonovena. Es fáultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésima. Las normas y el programa que han de regir en la celebración de la oposición figuran en los anexos 1, 2 y 3, que figuran al final de esta convocatoria.

Vigésimoprimera. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 4 de enero de 1963. —
El Presidente, Antonio Zubiri.

Anexo núm. 1

Normas

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, procediendo el Tribunal al final de cada uno de ellos a su calificación por puntos, a cuyo efecto podrá otorgar cada miembro del Tribunal de cero a diez, siendo eliminados los opositores que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos, y será la media aritmética de las calificaciones de cada uno de dichos miembros la que indique la puntuación del ejercicio.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá determinar el orden de su inclusión en la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual no comprenderá, en ningún caso, número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas, y cualquier nombramiento a favor de los mismos será nulo.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Anexo núm. 2

Ejercicios

1.º El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico-decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

2.º El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

3.º El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente a dos temas, sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

4.º El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realiza-

ción de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

5.º La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Anexo núm. 3

Programa

1. Idea general de la organización político-administrativa española.

2. La Administración Central. — Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

3. El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración Local.

4. El Instituto de Estudios de Administración Local. — Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. El Ministerio de Hacienda. — La Subdirección de Haciendas Locales.

6. Delegados de la Administración Central. — Especial referencia a los Gobernadores civiles. — Régimen de Marruecos y Colonias.

7. Entidades provinciales. — Diputaciones. — Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8. Entidades municipales. — Ayuntamientos; el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. — Alcaldes de barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones locales. — Mancomunidades de Diputaciones, Comisiones provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde; su triple carácter.

12. La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. Política social del nuevo Estado. — El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia. — Subsidio familiar. — Plus familiar.

15. Previsión social. — Seguros sociales y Montepíos laborales.

16. La organización jurisdiccional española. — El Tribunal Supremo. — Jurisdicción civil y criminal. — Jurisdicción contencioso-administrativa. — Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales. — Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones locales. — Registro de documentos. — Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones locales. — Funcionarios; nombramientos y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario. — Régimen disciplinario; faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas locales. — Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal. — Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos. — Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos. — Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones locales. — Rendición de cuentas.

SECCION CUARTA

Núm. 220

Administración de Rentas Públicas

Relación de los individuos que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Concepto: Impuesto sobre el lujo

Año 1960. Emilio Almenara. Convenio Vidrio - Porcelana. Pesetas 11.103'25

Año 1960. Arturo González. Convenio Vidrio - Porcelana. 150 pesetas.

Año 1960. Viuda de Santiago Roy. Convenio Vidrio - Porcelana. 400 pesetas

Impuesto sobre el gasto

Año 1959. Enrique Longás Murillo. Convenio Calzado. 13.084'70 pesetas
 Año 1958. Francisco Ruiz Cortés. Convenio Calzado. 3.000 pesetas
 Año 1960. Eugenio Izquierdo Vela. Convenio Calzado. 14.124'48 pesetas
 Año 1959. Francisco Ruiz Cortés. Expte. Jurado Calzados. 750 pesetas
 Año 1958. Antonio Heredia Cabestré. Convenio Muebles. 4.004'10 pesetas.
 Año 1958. Manuel Lorente Tello. Convenio Muebles. 9.991'15 pesetas
 Año 1958. Francisco Ollés Juste. Convenio Muebles. 3.813'45 pesetas
 Año 1958. Vicente Cartiel Villagrasa. Convenio Muebles. 7.626'85 pesetas
 Segundo semestre 1956 y 1957. Francisco Marco Martín. Expte. Insp. Muebles. 6.720 pesetas
 Año 1959. Francisco Marco Martín. Expte. Insp. Muebles. 23.100 pesetas
 Segundo semestre 1958. Francisco Cimorra García. Expte. Insp. Muebles. 1.008 pesetas
 Segundo semestre 1958. Francisco Cimorra García. Expte. Jurado. pesetas 252
 Año 1959. Francisco Val Panivino. Expte. Insp. Muebles. 5.250 pesetas
 Año 1958. José Blasco Sanz. Convenio Muebles. 8.379'50 pesetas
 Año 1959. El mismo. Expte. Insp. Muebles. 4.200 pesetas
 Año 1960. Agustín Lasala Nebra. Convenio Muebles. 26.163 pesetas
 Año 1960. Ramón Juste Herrero. Convenio Muebles. 2.181'05 pesetas
 Año 1960. Félix Rodrigo Quilez. Convenio Yesos y Cales. 2.432'93 pesetas.
 Año 1959. El mismo. Convenio Yesos y Cales. 2.500 pesetas
 Año 1959 y 1.º semestre de 1960. Rafael Pomed Lapeña. Exp. Jurado-Fundición. 14.560 pesetas
 Año 1958. Andrés Alegre Cristóbal. Transportes. 1.279'69 pesetas
 Zaragoza, 15 de enero de 1963. — El Administrador de Rentas, J. Lio Cólera Benedi.

Núm. 241

Intervención de Hacienda

A los señores habilitados de clases activas

Conforme a normas fijadas por el Tribunal de Cuentas, por el presente anuncio se recuerda una vez más la obligación de presentar las nóminas

de cobros en firme, en los plazos siguientes:

A los diez días, las nóminas de Personal.

A los veinte días, las nóminas de Magisterio.

A los cuarenta y cinco días, las nóminas de Clero.

A los diez días, las nóminas de Material de Oficina

Transcurridos los plazos citados, se procederá a incoar expediente de reintegro.

Zaragoza, 15 de enero de 1963. — El Interventor de Hacienda, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 234

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles" solicita la devolución de la fianza definitiva que constituyó como adjudicataria de las obras de instalación de tubería maestra en la carretera de Enlaces (entre la salida de los depósitos de Casablanca hacia la carretera de Madrid).

Lo que se hace público, de conformidad a lo determinado en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 10 de enero de 1963. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 212

Relación de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 15 de octubre de 1962.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de segunda convocatoria, siendo las diecinueve horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, D. Luis Gómez Laguna; los Tenientes de Alcalde: D. José Paricio Frontián, D. José María Franco de Espés Domínguez, D. Luis Blasco del Cacho, D. Ricardo Mur Buil y D. Antonio Beltrán Martínez. Concejales:

D. Cesáreo Alierta Perela, D. Antonio Narro de Povar, D. Félix-Domingo Sesma Catalán, D. Pedro Pajuelo Díaz, D. Máximo García Vela, D. Tomás Colás Minguillón, D. Jesús López Mardones, D. Miguel Pellicer Cirac, don Antonio Serrano Montalvo, D. Gregorio Sánchez Morales y D. Juan Agüeras Artiach; presente el Sr. Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González Simarro y López, y Secretario general, D. Luis Aramburo Berbegal.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusó su falta de asistencia el señor Malumbres, por tener que asistir a un acto oficial; Asimismo lo hicieron los señores Arribas, Rodeles, Navarro y Marqueta, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar escrito de Secretaria General presentando relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante el tercer trimestre del año en curso.

—Dar la conformidad a las gratificaciones concedidas a diverso personal municipal durante el pasado mes de septiembre.

—Incluir en el inventario de bienes municipales e inscribir en el Registro de la Propiedad varias fincas municipales sitas en los términos de Torrecilla de Valmadrid y Juslibol.

—Desestimar petición de D. Antonio Lahoz Martín que solicita se le expropien 9'20 metros cuadrados que ha dejado para vía pública en la calle de Bélgica angular a la de Jaca, por improcedente.

—Rechazar las hojas de apreciación presentadas por los propietarios de la casa número 26 de la Avenida de Madrid: D. Bernardo Blasco, por el piso tercero izquierda planta cuarta; D. Pascual Cortés, por el tercero centro planta cuarta; D. Joaquín Forcén, por el segundo derecha, y D. Paterno Uriel, por el tercero derecha, y aprobar las hojas de apreciación formuladas por la Sección de Arquitectura.

—Reformar el acuerdo municipal adoptado en 13 de diciembre de 1957, en el sentido de que se otorgue a favor de D.ª Rosalinda Ripoll escritura de adjudicación de la finca número 21 de la manzana 86 de la Ciudad Jardín.

—Desestimar instancia de D.ª Pilar Sanz Roche, D. Joaquín Fierro y otros, que solicitan se les reconozca como propietarios de varias parcelas del polígono 60, por haberse declara-

do como municipales en el acto del deslinde.

—Desestimar instancia de D.^a Margarita Guerrero Lostao, que solicita se le reconozca como propietaria de la parcela 40-17, por no haber justificado documentalmente su derecho.

—Idem idem a D.^a Cándida Lozano Loscos sobre su derecho de propiedad de la parcela 47-427, por no haber justificado debidamente su derecho.

—Desestimar a D.^a M.^a Jesús Ortiz su propuesta de cesión de una faja de terreno de su propiedad, a cambio de la cantidad que le corresponde satisfacer por pavimentación y aceras en la calle Santa Ana, del barrio de Monzalbarba, por no considerarlo oportuno.

—Que la Corporación no se muestre parte en el sumario iniciado sobre incendio en el "Realengo de Zaragoza".

—Abonar a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos las cantidades que se adeuden en concepto de derrama por gastos generales durante los años 1961 y 1962.

—Contestar a D.^a Carmen Ayuda Pérez y D.^a Mercedes Navarro en el sentido que se indica su petición sobre el estado en que se encuentra el expediente de expropiación de las casas números 20 y 22 de la Avenida del Puente de Nuestra Señora del Pilar.

—Elevar a definitiva la adjudicación del kiosco número 3, de los que salieron a subasta en el Parque Pignatelli, a favor de D.^a Donaciana Hernández, y proceder a la adjudicación directa, si hubiere lugar, del kiosco declarado desierto por falta de licitadores.

—Que el Excmo. Ayuntamiento se haga cargo de la finca que se indica en el dictamen, en cumplimiento del contrato suscrito con "Fomento de Obras y Construcciones".

—Desestimar solicitud de D. Antonio Escario de que se le conceda a nombre de varios familiares suyos las parcelas que indica, decretando la caducidad de las que hoy tiene concedidas a canon.

—Denegar petición de D. Vicente Martínez Melús de que se le enajene una parcela del monte de Garrapiniños, por improcedente.

—Declarar desierta la subasta convocada para adjudicar el aprovechamiento de los pastos existentes en los montes "Vales de María", por no haberse presentado proposición alguna.

—Contestar a D. Silvestre Adán que no procede expropiación alguna de

terrenos que han pasado a vía pública en las calles de Castelar, Camino Gabaldós y prolongación de Marina Moreno.

—Solicitar del Ministerio de Hacienda la cesión de una finca abandonada en estado oneroso en el Barrio de San Juan de Mozarrifar, para instalar la Alcaldía, Hermandad de Labradores y Centro de la Juventud del barrio.

—Fijar en la cantidad de pesetas 1.803.03 el valor actual de la finca número 3, de 1.3585 hectáreas, cuya reversión pretende la Cuarta Región Aérea Pirenaica.

—Desestimar solicitud de D. Nicolás Roche que solicita se le reconozca como propietario de la finca que indica, ya que no ha demostrado documentalmente dicha propiedad.

—Elevar a definitiva la adjudicación de licencia de taxis verificada mediante subasta.

—Rechazar la valoración presentada por D.^a Francisca Martín Arcal por la fianza número 28 de la calle de Santiago y aprobar la hoja de aprecio formulada por la Corporación municipal.

—Desestimar petición de D. Eusebio Mateo que solicita reconocimiento como de su propiedad de una parcela, ya que no ha demostrado suficientemente la propiedad de la misma.

—Aceptar la cesión gratuita de unos terrenos en calles Privilegio de la Unión, Camino Gabaldós y Miguel Servet, ofrecida por los señores don Florencio Izuzquiza Galindo, don Vicente Uzuzquiza Herranz y don Florencio Izuzquiza Latre, para apertura de nueva calle.

—Declarar intentado sin avenencia el preceptivo trámite en la expropiación de la finca número 47-49 de la calle Privilegio de la Unión y requerir a los propietarios de las mismas don Francisco Saló y don Pablo Amorín para que presenten la oportuna hoja de aprecio.

—Desestimar recurso de reposición presentado por doña Carmen Ayuda contra acuerdo plenario de 11 de agosto del presente año, sobre fijación de indemnización por desalojo del local de negocio en Avenida del Puente del Pilar, número 22, ya que no han variado las circunstancias que motivaron la adopción del acuerdo recurrido.

—Quedar enterado de la comunicación del Ministerio de Educación Nacional (Dirección General de Bellas Artes), aprobando el proyecto de restauración del monumento de la catedral de la Seo.

—Reconocer un crédito a favor de don Mariano Cebrián Prieto, Jefe de Negociado Leonado, para abonarle diferencia de sueldo.

—Quedar enterado del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de agosto de 1962 por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de Administración Local.

—Contestar a doña Elena Abad Gaviñ y demás funcionarios administrativos, que solicitan la formación de un fondo común de todos los ingresos especiales, en el sentido de que en el plazo más breve posible se elevará la propuesta más acertada que se encuentre.

—Conceder ayuda económica por consumo de energía eléctrica a don Antonio Moreno Peribáñez y D. Emilio Ráfales Guitarte, electricista y portero del Teatro Principal, respectivamente.

—Aprobar la forma en que debe quedar constituida la plantilla del personal sanitario de este Excelentísimo Ayuntamiento.

—Acceder a la petición formulada por don Ricardo Calvo Gracia, conserje de la Casa Consistorial, sobre procedencia de que la cuota de Mutualidad del 5 % sea por cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

—Contestar a doña Isabel Aguirre gomozcorta Juariste, Oficial administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, en el sentido de que puede, si lo considera conveniente, renunciar a la cantidad que exceda de 60.000 pesetas anuales, a fin de que no se le descuente el 5 por 100 de Mutualidad.

—Desestimar la petición formulada por don Eusebio de la Natividad Calderón, cabo de la Sección Ciclista del Cuerpo de la Policía Municipal, sobre inclusión en pagas extraordinarias de la gratificación que perciben los componentes de dicha Sección, por no estimarlo oportuno.

—Abonar los atrasos por bienios y quinquenios, mediante el reconocimiento de los oportunos créditos, a don Lamberto Pascual Solanas, don Alejandro Navarro Capellán, L. Pedro Orga Cajón y don Carlos Sanz Bonet, peones hijos no funcionarios, y desestimar la petición formulada a este respecto por don Mariano Vela Joven, ya que no tiene la condición de obreiro fijo no funcionario.

—Desestimar el reconocimiento de tiempo solicitado por don Julio Biarge Piquero, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, ya que tiene reconocidos a efectos pasivos y de quin-

quienos los cinco años de servicios interinos, que únicamente pueden reconocerse a los ingresados por oposición libre.

—Rectificar la fecha de iniciación de percepción de quinquenios y también a efectos pasivos, en la forma que también indica, a don Rafael Lagares García, capataz de obras.

—Reconocer el tiempo servido interinamente por D. Eduardo Navarro Paracuellos, oficial de Contabilidad; D.^a Lorenza Martín Barrios, Matrona de la Policía Sanitaria de Abastos; D. Antonio Beltrán Calvo, ayudante de matarife, y D. Prudencio Villanueva Martínez, ayudante de matarife.

—Aprobar la liquidación y cuenta general de los presupuestos extraordinarios números 7 y 9.

—Reconocer el oportuno crédito por el importe de 26.413'87 pesetas para abono de certificación complementaria, en construcción, de los evacuorios de la Plaza de Salamero.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial por las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Arzobispo Soldevila.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de un ramal de alcantarillado en la calle de Belchite y abastecimiento de agua en Plaza de San Gregorio y calles de Gracia Gazulla, Baselga, Matheu y mosén Domingo Agudo.

—Quedar enterado de la resolución favorable dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamación interpuesta por D.^a Landilla Mainer Bilch, contra liquidaciones por el arbitrio de plusvalía.

—Aprobar las cuotas definitivas por contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en calles de Rufas, M'inas, Higuera, Belchite, Sol y Fillas.

—Concertar con la Comisión de Festejos del Barrio de San Agustín el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a los bailes celebrados.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial por instalación de alumbrado en Avenida Valencia, desde su origen a Corona de Aragón, y en el Paseo de Teruel, respectivamente, conforme a liquidación practicada.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de instalación de tubería de abastecimiento de agua en el sector comprendido entre Avenida de Madrid y camino de Almozara.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico - Administra-

tivo Provincial en reclamación interpuesta por D. José Villacampa, respecto a la aplicación de contribuciones especiales por pavimentación de la Avenida de Cataluña.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial por pavimentación de calzadas y aceras en calle de Arzobispo Soldevila.

—Aprobar un convenio con D. Luis Jesús Luna para pago de tasas por inspección sanitaria, respecto a las partidas de miel que introduce en la ciudad.

—Rescindiendo, con efecto desde 1.^o de mayo de 1962, el concierto estipulado con la Escuadrilla 41.^a de Tropas de Aviación de la Región Aérea Pirenaica, para pago de los gravámenes que afectan a las carnes sacrificadas en el Matadero.

—Interponer recurso económico-administrativo contra la liquidación practicada por el 4 por 100 sobre la tasa de los suministros de agua, efectuados por el Canal Imperial durante el mes de junio último.

—Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión en el régimen de cooperación para obras en barrios rurales.

—Comparecer ante el Ministerio de Obras Públicas en el proyecto de clarificación para las aguas de abastecimiento de Zaragoza, en los términos solicitados en su escrito.

—Aprobar la parcelación de terrenos sitios entre las calles de Jaén, Africa y Gravera, presentada por don José Pradas Lahoz, y desestimar la petición prórroga de un mes para presentación de proyectos, solicitada por D.^a Pilar Freire Osés.

—Recibir provisionalmente las obras de alcantarillado y red de distribución de agua realizadas en el tramo de la Avenida de las Fuentes, entre calle de Fillas y el grupo Casta Alvarez, solicitada por D. Domingo López Montanel.

—Recibir provisionalmente las obras de urbanización de terrenos en las calles de Arrese y Héroes del Alcázar de Toledo, solicitada por D. José Fernández Pérez.

—Aplicación del servicio de limpieza pública, riegos y recogida de basuras al barrio de Casablanca y Paseo de Isabel la Católica.

—Idem ídem en calle de Las Palmas (Torrero).

—Aprobar la parcelación redactada por la Dirección de Arquitectura municipal de los terrenos sitios entre las calles de Alcañiz, Domingo Ram, Fuentes de Ebro, camino de la Mosquetera y Manicomio.

—Aprobar el Plan parcial del barrio de Peñaflores en relación con la formación del chaflán en el final de la calle de Enmedio, provisionalmente.

—Elevar a conocimiento del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno escrito del Ilmo. Sr. Director general de Administración Local por el que se da cuenta de hallarse en estudio el Reglamento nacional del Servicio Público de Automóviles de Alquiler, con o sin aparato taxímetro.

—Tener en cuenta el ofrecimiento de "Defensa contra Incendios", S. A., por el que manifiesta estar dispuesta a efectuar bonificación por el pago anticipado del último plazo en el suministro de diverso material móvil para el Servicio de Incendios.

Se levantó la sesión a las diecinueve treinta horas.

Zaragoza, 17 de octubre de 1962.
El Secretario general, Luis Aramburo.
V.^o B.^o: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 212

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1962.

Constituyóse el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en primera convocatoria en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don José Paricio Frontiñán, don José María Franco de Espés y Domínguez, don Luis Blasco del Cacho, don Mariano Arribas Fuertes, don Ricardo Mur Buil y don Ricardo Malumbres Logroño. Concejales: don Francisco Navarro Anguela, don Cesáreo Alierta Perela, don Antonio Narro de Povar, don Félix - Domingo Sesma Catalán, don Pedro Pajuelo Díaz, don Máximo García Vela, don Tomás Colás Minguillón, don Luis Marqueta Roy, don Miguel Pellicer Cirac, don Gregorio Sánchez Morales y don Juan Agüeras Artiach. Secretario accidental, don Manuel Bueno Monreal, e Interventor (de Fondos municipales), don Manuel González - Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Beltrán, Rodejes, López y Se-

rano, por impedirse las obligaciones ineludibles.

—Aceptar la resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial recaída en reclamación de los PP. Redentoristas contra liquidación practicada en virtud de actuación de la Policía Sanitaria de Abastos. Dicha sentencia es desfavorable a los intereses municipales, por cuanto anula las actuaciones practicadas.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Tribunal Económico - Administrativo Provincial dictadas en reclamaciones de don Mariano Ucedo y otros sobre la contribución especial por pavimentación de acceso al barrio de Oliver, y de doña Visitación Cebo llada, con respecto a la liquidación de la Policía Sanitaria de Abastos por el concepto de tasa de inspección.

—Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario, por un importe de 5.023.518'16 pesetas, para atender las necesidades que se indican, derivadas de distintas resoluciones municipales. Este acuerdo fue adoptado por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que constituyen el Excmo. Ayuntamiento, que asisten a esta sesión.

—Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, por un importe de pesetas 221.604.198'35. Este acuerdo fue adoptado por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que constituyen el Excmo. Ayuntamiento, que asisten a esta sesión.

—Dar la conformidad al proyecto de presupuesto especial de Urbanismo para el año 1963, cuyo importe es de 30.695.810 pesetas. Fue aprobado este dictamen por el voto favorable de las dos terceras partes del número de miembros que constituyen este Excmo. Ayuntamiento, que asisten a esta sesión.

—Reconocer un crédito por la cantidad de 33.068'72 pesetas, importe de la diferencia entre la cantidad a satisfacer, al señor Nasarre, y la que se halla a su disposición en Depositaria para su cobro.

Se levantó la sesión siendo las veinte y cinco horas.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1962.
El Secretario accidental, Manuel Bueno Monreal. — Visto bueno: El Alcalde, José - María Franco de Espés.

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el año 1963 los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de la reclificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de enero y 10 y 17 de febrero próximos, respectivamente, advirtiéndose que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

Núm. 248

CETINA

Rafael García Escudero, hijo de Basilio y de Carmen, nacido el día 1 de abril de 1942.

Núm. 250

PINA DE EBRO

Clemente Jinés Lana, hijo de Raimundo y Felisa, nacido el 18 de mayo de 1942.

Basilio Trasobares Casaús, hijo de José y Angeles, nacido el 16 de mayo de 1942.

Núm. 249

CARINENA

Juan - Miguel González Campos, hijo de Juan y de María, nacido el día 10 de junio de 1942.

Núm. 242

ALAGON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario para las obras del proyecto de abastecimiento de aguas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alagón, 15 de enero de 1963. — El Alcalde, Modesto Gracia.

Núm. 223

NOVILLAS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el 3 por 100 a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando en 1.º de enero de 1963 y terminando en 31 de diciembre de 1967.

El pliego de condiciones y demás anejados que se interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, el 5 por 100 de los valores a realizar, según el promedio del último bienio.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100 de los valores a realizar, según el promedio anteriormente aludido.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" hasta el día anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará, en las oficinas del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se indican se entenderán referidos a días hábiles.

Los gastos de este anuncio, conforme a la condición sexta del pliego de condiciones, y demás que se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Novillas, 14 de enero de 1963. — El Alcalde, Francisco Irún.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento de Novillas, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el ... por 100 (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda, conforme a la Ley, en la ejecutiva.

Novillas a de de 1963

(Firma del licitador).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 245

RIOS RIVAS (Guillermo), hijo de José y de Rocio, natural de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, de estado soltero, de profesión del campo, de veintitrés años de edad y cuyas señas particulares son: estatura un metro seiscientos diez milímetros, pelo

negro, cejas negras, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, careciendo de señas particulares, usa ropa de paisano, con destino actual en la Agrupación Infantería Pavia número 19, de guarnición en San Roque (Cádiz), domiciliado últimamente en la Clínica Militar Psiquiátrica de Málaga, de la que desertó el día 31 de agosto de mil novecientos sesenta y dos, teniendo conocimiento de haber estado en Zaragoza, donde dió el domicilio de Embajadores, 55, segundo, siendo detenido en Madrid el día 28 de septiembre del mismo año, y puesto en libertad por el Juzgado de instrucción número 15 de dicha capital, dando el domicilio de Embajadores, 55, segundo, habiendo usado el nombre de Antonio Sánchez Rodríguez, con el que fué detenido en la capital de la nación, encontrándose desde la puesta en libertad, por el Juzgado de Madrid, en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Infantería Pavia número 19, en la plaza de San Roque (Cádiz), D. Diego Guzmán Guerrero

PARTE NO OFICIAL

Núm. 257

**GRUPO SINDICAL
DE COLONIZACION NUM. 987,
DE GELSA**

El Grupo Sindical de Colonización número 987, constituido en Gelsa (Zaragoza), con domicilio en dicha villa (Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos), saca a concurso público, entre contratistas y empresas españolas especializadas, las obras de elevación de agua para riego de la zona, propiedad de sus asociados, en el monte de Gelsa, y simultáneamente el aprovechamiento hidroeléctrico de un tramo del río Ebro que comprende los desniveles producidos por las presas de Cruzadeta y del Mo-

lino, con utilización de un caudal suficiente para cubrir las necesidades del nuevo regadío.

Los proyectos de las obras, con los pliegos de condiciones facultativas y económicas a que han de ajustarse las proposiciones, se hallan de manifiesto en el domicilio social del Grupo Sindical de Colonización, en Gelsa (Secretaría Hermandad Labradores).

El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Gelsa, 12 de enero de 1963. — El Secretario del Grupo de Colonización número 987, Celestino Pérez.—V.º B.º: El Presidente, José Pérez.

Núm. 258

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE JARQUE**

El Presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa convoca a todos los regantes a Junta general Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de febrero próximo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria semestral reglamentaria.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1962.
- 4.º Tratar lo relacionado con la limpieza y reparación de las acequias de riego.
- 5.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Jarque, 10 de enero de 1963. — El Presidente, Félix Calderera.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 8 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones